

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca

Juzgado Promiscuo Municipal

Correo del despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 601 3532666 EXT. 51447

Línea gratuita 018000110194

Utica, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Sucesión intestada
Causante: Emiro García Ortiz
Demandante: Florentino García Ortiz
Radicado: 25851-40-89-001-2023-00053-00

Revisado el trabajo de partición se advierte que la partidora hace alusión a la escritura 1156 del 23 de junio de 1994 instrumento que no perfecciona el negocio celebrado el 13 de septiembre de 1989, en ella se protocoliza documentación que corresponde al lote 24.

Asimismo, señala como matrícula inmobiliaria 162-7480 cuando la correcta es la matrícula inmobiliaria N° 162-7967 que identifica el predio denominado “Los Comuneros” al cual pertenece el lote N° 24 objeto de este proceso.

Lo que se pretende adjudicar es la posesión del 50% del “Lote 24” que fue lo que adquirió el causante EMIRO GARCIA ORTIZ a MARIA JOSE BECERRA MELO el 13 de septiembre de 1989 mediante documento privado.

El derecho que le asiste al heredero en esta sucesión es una posesión mas no dominio.

En tal sentido se solicita a la partidora que en el término de 5 días rehaga y aclare la partida única del trabajo de partición para que no tenga lugar a interpretaciones erróneas.

Notifíquese

(Firma electrónica)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA

Juez

Firmado Por:
Claudia Leticia Caceres Escorcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f78d52eeb5431a5289e067a02e6c85f037b8d1f22fa244a26396db9fad7cbd74**

Documento generado en 24/01/2024 03:48:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>